



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 013 - F.E. - 2025.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública N°02/2024-EC, para la adquisición de mobiliario para la Casa de Gobierno.

Antecedentes

A fojas 02/24 consta nota N°498/24-SP-SGG mediante la cual se solicita al Sr. Ministro de Economía que arbitre los medios necesarios para la compra de mobiliario de oficina, con el fin de equipar la Casa de Gobierno como parte del proceso de reconstrucción del edificio. Adjunto a la nota obran fotos, y mapas en los que se detalla con descripción de tipo, marca, color y tamaño los muebles que se pretende adquirir.

A fs. 25 consta nota N°498/24-SP-SGG en la que se solicita la realización de una licitación pública para la adquisición de mobiliario de oficina para la Casa de Gobierno. Al dorso de esa nota consta una anotación que indica que se procede a acumular el expediente que consta de 25 folios útiles y que el mismo correrá como folio 2 del Expediente N°2147/2024-EC.

A fs. 3/23 se solicita mediante nota N°932/24-DGA-EC que se verifiquen las cantidades de mobiliario a adquirir ya que el detalle no coincide con las cantidades obrantes en los planos. Se adjunta a la nota detalle en fotos y mapas de ubicación del mobiliario.

A fs. 24/25 consta la estimación del Presupuesto Oficial, el que arroja un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$152.972.000). Acompaña la mencionada estimación el Preventivo N° 535060 por el mismo monto.

A fs. 26/40 consta el Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública N°02/2024-EC.

A fs. 41 consta la nota n° 990/24 DGA-EC en el que se expresa el pedido de autorización para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, a su vez en la misma se manifiesta que integrará la Comisión de Preadjudicación el Subsecretario de Coordinación y Enlace de la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Administración de la Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Administración del Ministerio de Economía. En la misma nota el Ministro de Economía presta la autorización solicitada.

A fs. 42 obra el Dictamen N° 637/24-DGAL-EC al que me remito en honor a la brevedad.

Dr. ANDRES GIAGOMONE  
FISCAL DE ESTADO

Dr. Lucas Agustín PAPINI  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO  
FISCALIA DE ESTADO

Dr. Lourdes SCHEMMINGER  
Directora General Jurídica de  
Supervisión y Control  
FISCALIA DE ESTADO

A fs. 43/44 obra Resolución N°00808/24-EC, que dispone la aprobación del llamado a Licitación Pública N° 02/24 cuyo objeto es la adquisición de mobiliario de oficina. En el mismo acto se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Clausulas Generales y Particulares de la Licitación Pública N°02/24-EC, el que tendrá un costo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). La resolución fija como fecha de apertura el día 06 de enero de 2025 a las 10:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía sita en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson. Por último, determina la integración de la comisión de preadjudicación designando al Subsecretario de Coordinación y Enlace de la Secretaria General de Gobierno; al Director General de Administración de la Secretaria General de Gobierno y a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía.

Con respecto a la publicidad, constan publicaciones en el Boletín Oficial realizadas en fechas del 17/12/2024 al 20/12/2024 (fs. 49/51/53/55), así como constan a fs.50/52/54/56 las correspondientes publicaciones en un medio gráfico de adecuada difusión, siendo en este caso el Diario "El Chubut", cumpliendo así con lo prescripto por la Ley II N° 76, artículo 106.

Mediante nota N°1052/24-DGA-EC se solicita la presencia de un Escribano para fiscalizar la apertura de sobres.

A fs. 61/62 consta el Acta N°004-EGG-2025, de apertura del llamado a Licitación Pública N°02/24-EC. En la misma se detalla que se presentó un solo oferente, Muebles Tempo de Carlos E. Díaz, el que presento documentación según lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones de Clausulas Generales y Particulares.

A fs. 63/117 consta toda la documentación adjuntada por el oferente que respalda la propuesta presentada.

A fs. 118 obra Acta de la Comisión de Preadjudicación, suscripta por el Subsecretario de Coordinación y Enlace de la Secretaria General de Gobierno; el Director General de Administración de la Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Administración del Ministerio de Economía. Dicho informe expresa que Muebles Tempo de Carlos E. Díaz presentó una oferta que cumple con los requerimientos legales y técnicos con un costo total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$127.566.000), la que no supera el presupuesto inicial. Respecto de la documentación presentada la comisión manifiesta que las exigencias del artículo 16 de las condiciones generales, se hallan cumplidas por el oferente. Respecto del cumplimiento de las exigencias descriptas en las condiciones particulares según el análisis de la Comisión de preadjudicación también fueron satisfechas. Concluye la comisión que Muebles Tempo de Carlos E. Díaz reúne las condiciones para ser oferente conforme a lo



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



establecido en el pliego de bases y condiciones, en virtud de haber cumplimentado lo requerido, y que su oferta económica resulta conveniente.

A fs. 119 se da cumplimiento al artículo 3 del Decreto N° 777/06, efectuándose la afectación preventiva del gasto que se pretende realizar.

A fs. 120/121 obra notificación del acta de Preadjudicación al oferente Muebles Tempo.

A fs. 123 obra Dictamen N° 25/2025-DGAL el cual expresa que se encuentran configurados todos los extremos necesarios para el dictado del acto administrativo de adjudicación.

Análisis

En respuesta a lo normado por la Ley V N° 96 en su artículo 8 esta Fiscalía de Estado interviene y emite el siguiente dictamen.

De lo analizado del expediente del llamado licitatorio N° 02/2024-EC, se puede esgrimir que el proceso de contratación fue realizado en el marco de lo que indica la Ley II N° 76, título VII, su decreto reglamentario N°777/06 y sus disposiciones complementarias.

De los antecedentes descriptos surge que fue cumplimentado correctamente el requisito de publicación del llamado, resaltando que *“Uno de los principios rectores del procedimiento de licitación pública es el carácter público del mismo, como también lo es propio de toda la actuación estatal. Ello es así porque la publicidad de los actos de gobierno es una exigencia derivada de la forma representativa, republicana de gobierno adoptada por la Constitución en su artículo primero. (Finmeccanica Spa Área Alenia Difesa c/ E.N- M° de Defensa- Licitación 12/97 s/ medida cautelar autónoma, voto del juez Licht, consid. 10)”*.

Del análisis realizado se desprende que el oferente Muebles Tempo de Carlos E. Díaz cumple con todo lo exigido en las cláusulas del pliego de bases y condiciones, no obstante cabe realizar la observación de que el Certificado de Proveedor del Estado adjuntado data del año 2013, debiendo actualizarse el mismo previa emisión del acto. Cabe poner de resalto que el oferente presenta el resto de los certificados dentro del periodo de vigencia de los mismos.

Respecto de la Garantía de Oferta la misma fue constituida en un depósito de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE, en la cuenta del Banco del Chubut S.A, siendo el monto depositado el equivalente al 1% del presupuesto oficial. Todo esto conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones de Clausulas Generales.

En consecuencia resulta a criterio de esta Fiscalia de Estado, acordar con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación

Dr. Lucas Agustín PAPINI  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO  
FISCALIA DE ESTADO

Dr. Lourdes SCHLEMMINGER  
Directora General Jurídica de  
Supervisión y Control  
FISCALIA DE ESTADO

respecto de la elección de la oferta presentada por Muebles Tempo de Carlos E. Díaz toda vez que la elección, fue realizada en el marco de un análisis cabal de la misma, siendo esta la oferta más conveniente. Esta recomendación se ajusta a lo normado por el artículo 42°, “*La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiéndose por tal aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente*”, del Decreto N°777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.

Conclusión

Sin perjuicio de la observación realizada y debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la evaluación de la oferta, como así también la valoración de los aspectos técnicos, es competencia exclusiva de la comisión de preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de la competencia específica de la Fiscalía de Estado, considerando que el procedimiento licitatorio se realizó conforme lo estipula la normativa vigente y habiendo dado cumplimiento al artículo 7 inc. 8 de la Ley V N° 96 (actualizada por Ley V N° 190), no se encuentran razones que obsten a la continuidad del trámite de referencia.

FISCALIA DE ESTADO, 18 de febrero de 2025.-

  
Dr. ANDRÉS GIACOMONE  
FISCAL DE ESTADO